



Municipalidad del Cantón Baños de Agua Santa

**EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTON BAÑOS DE AGUA SANTA**

CONSIDERANDO

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 264 inciso final concede a los Gobiernos Autónomos descentralizados Municipales, la facultad de emitir ordenanzas en el ámbito de sus competencias;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 4 letra e) determina que uno de los fines de los Gobiernos Autónomos descentralizados Municipales, consiste en la protección y promoción de la diversidad cultural y el respeto a sus espacios de generación e intercambio; la recuperación, preservación y desarrollo de la memoria social y el patrimonio cultural;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 5 reconoce la autonomía política de los Gobiernos Autónomos descentralizados Municipales, la que consiste en la capacidad para impulsar procesos y formas de desarrollo acordes a la historia, cultura y características propias de la circunscripción territorial;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 7 reconoce la facultad normativa de los Gobiernos Autónomos descentralizados Municipales, a través de la emisión de normas de carácter general como son las Ordenanzas;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 57 letra a), en ejercicio de las atribuciones concedidas del Concejo Municipal, éste puede dictar ordenanzas, acuerdos y resoluciones;

En uso de las atribuciones constitucionales y legales anotadas:

EXPIDE:

**LA ORDENANZA PARA LA ENTREGA DE CONDECORACIONES,
HOMENAJE POSTUMO, PREMIOS Y MENCIONES DEL GOBIERNO
AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON BAÑOS DE AGUA
SANTA**

**CAPITULO I
De las condecoraciones**

Art. 1.- Créase las siguientes condecoraciones:

- a) **Condecoración Juan Montalvo.-** Es la más alta que otorga el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Baños de Agua Santa, está reservado exclusivamente al Presidente de la República, Jefes de Estado, máximos

representantes de Organismos Internacionales de Ayuda, Presidentes de los Poderes Judicial y Legislativo, miembros del Cuerpo Diplomático, Comandantes de las Fuerzas Armadas y personalidades nacionales o extranjeras que hayan alcanzado renombre internacional, y que hayan realizado obras en beneficio del cantón.

- b) **Condecoración Padre Tomás Halflants.-** Esta condecoración se conferirá a personas nacionales o extranjeras que tengan el rango equivalente a Asambleístas, Subsecretarios, Gobernadores, Prefectos, Alcaldes y Concejales, que hayan alcanzado el más alto nivel en los campos profesionales y/o hayan resaltado su nombre tanto a nivel nacional como internacional, poniendo en alto el nombre del cantón.
- c) **Condecoración Pablo Arturo Suárez.-** Esta condecoración se conferirá a personas nacionales o extranjeras, naturales o jurídicas que se hayan destacado en el campo de la ciencia, la investigación, protección del medio ambiente y la biodiversidad en la jurisdicción cantonal, y que hayan resaltado su nombre a nivel nacional e internacional, poniendo en alto el nombre del cantón.
- d) **Condecoración Oscar Efrén Reyes.-** Esta condecoración se conferirá a personas nacionales o extranjeras, naturales o jurídicas que se hayan destacado en el campo de la educación, rectores y Decanos de Universidades, profesores de los tres niveles educativos, Presidentes – Directores y miembros de academias culturales y presidentes de colegios profesionales, que hayan resaltado su nombre a nivel nacional e internacional, poniendo en alto el nombre del cantón.
- e) **Condecoración Profesor Jorge Viteri Guevara.-** Esta condecoración se conferirá a personas nacionales o extranjeras, naturales o jurídicas que se hayan destacado en el área de ayuda social y servicio a la comunidad, que hayan contribuido para el bienestar ciudadano en la jurisdicción cantonal y que hayan resaltado su nombre a nivel local, nacional o internacional.
- f) **Condecoración Hermano Enrique Mideros.-** Esta condecoración se conferirá a los exponentes más representativos de las diferentes ramas de las artes y que hayan resaltado su nombre a nivel nacional como internacional, poniendo en alto el nombre del cantón.
- g) **Homenaje Póstumo.-** Si hubieran personas fallecidas merecedoras a homenaje póstumo, se lo realizará de acuerdo con la categoría en que se encuentra señalada en el presente artículo.
- h) **Botón de Oro.-** Será otorgado a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que habiendo prestado servicios significativos en beneficio del cantón, merezcan el reconocimiento de la comunidad.

Art. 2.- Las condecoraciones a las que se refiere el artículo anterior tiene por objeto estimular el espíritu cívico de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que, por su vida y superación engrandezcan o hubieren prestado servicios excepcionales al cantón Baños de Agua Santa o al país, y que, por tanto se hagan merecedoras al reconocimiento y gratitud del pueblo baneño.



Municipalidad del Cantón Baños de Agua Santa

Art. 3.- Las condecoraciones tendrán las siguientes características:

- a) **Condecoración Juan Montalvo.-** Será una medalla de oro, con el escudo de armas de Baños de Agua Santa en alto relieve, sobre fondo dorado dentro de una cruz de oro en forma de placa; se la llevará prendida de una cinta con los colores de la bandera tricolor cantonal (azul, amarillo y verde), que será colocada en el cuello del condecorado (a); en el reverso de la medalla irá inscrito el nombre de la condecoración, el nombre de la persona a quien se le otorga y la fecha.
- b) **Condecoración Padre Tomás Halfants.-** Será una medalla de oro, con el escudo de armas de Baños de Agua Santa en alto relieve, sobre fondo amarillo dentro de una cruz en forma de placa color rojo; se la llevará prendida de una cinta con los colores de la bandera tricolor cantonal (azul, amarillo y verde), que será colocada en el cuello del condecorado (a); en el reverso de la medalla irá inscrito el nombre de la condecoración, el nombre de la persona a quien se le otorga y la fecha.
- c) **Condecoración Pablo Arturo Suárez.-** Será una medalla de oro, con el escudo de armas de Baños de Agua Santa en alto relieve, sobre fondo amarillo dentro de una cruz en forma de placa color verde; se la llevará prendida de una cinta con los colores de la bandera tricolor cantonal (azul, amarillo y verde), que será colocada en el cuello del condecorado (a); en el reverso de la medalla irá inscrito el nombre de la condecoración, el nombre de la persona a quien se le otorga y la fecha.
- d) **Condecoración Oscar Efrén Reyes.-** Será una medalla de oro, con el escudo de armas de Baños de Agua Santa en alto relieve, sobre fondo amarillo dentro de una cruz en forma de placa color verde; se la llevará prendida de una cinta con los colores de la bandera tricolor cantonal (azul, amarillo y verde), que será colocada en el cuello del condecorado (a); en el reverso de la medalla irá inscrito el nombre de la condecoración, el nombre de la persona a quien se le otorga y la fecha.
- e) **Condecoración Profesor Jorge Viteri Guevara.-** Será una medalla de oro, con el escudo de armas de Baños de Agua Santa en alto relieve, sobre fondo amarillo dentro de una cruz en forma de placa color rojo; se la llevará prendida de una cinta con los colores de la bandera tricolor cantonal (azul, amarillo y verde), que será colocada en el cuello del condecorado (a); en el reverso de la medalla irá inscrito el nombre de la condecoración, el nombre de la persona a quien se le otorga y la fecha.
- f) **Condecoración Hermano Enrique Mideros.-** Será una medalla de oro, con el escudo de armas de Baños de Agua Santa en alto relieve, sobre fondo amarillo dentro de una cruz en forma de placa color azul; se la llevará prendida de una cinta con los colores de la bandera tricolor cantonal (azul, amarillo y verde), que será colocada en el cuello del condecorado (a); en el reverso de la medalla irá inscrito el nombre de la condecoración, el nombre de la persona a quien se le otorga y la fecha.
- g) **Homenaje Póstumo.-** Será una placa con el escudo de Baños de Agua Santa con la respectiva leyenda y que será entregada al familiar más cercano.

- h) **Botón de Oro.**- Contendrá el escudo del cantón Baños de Agua Santa, el mismo que será otorgado a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que habiendo prestado servicios significativos en beneficio del cantón, merezcan el reconocimiento de la comunidad.

CAPITULO II

Menciones y Acuerdos

Art. 4.- Créase la Mención a la Excelencia en Servicios Turísticos, que consiste en la Leyenda Parque Nacional Llanganates representada en una placa que será entregada con el escudo de Baños de Agua Santa, a las personas naturales o jurídicas que se destaquen en la prestación de servicios turísticos.

Art. 5.- El Concejo Municipal del cantón Baños de Agua Santa expedirá los acuerdos de reconocimiento a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras de conformidad con las condecoraciones y menciones determinadas en la presente ordenanza; así como también podrá dictar acuerdos a quienes se hayan destacado en: la cultura, la industria, el turismo, urbanismo, el trabajo, el deporte y otros ámbitos.

CAPITULO III

De la entrega de las Condecoraciones, Menciones y Acuerdos

Art. 6.- Las dos primeras condecoraciones y el botón de oro se impondrán en la fecha que señale el Concejo Municipal del cantón Baños de Agua Santa.

Las siguientes se realizarán en la sesión solemne que efectuará el Concejo Municipal el 16 de diciembre de cada año, motivo de las festividades del aniversario de cantonización.

Art. 7.- A cada galardonado se le entregará además, el respectivo acuerdo por escrito y en pergamino, refrendado con el sello del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Baños de Agua Santa y autenticado con las firmas del Alcalde o Alcaldesa, Vicealcalde o Vicealcaldesa y Secretario o Secretaria del Concejo Municipal.

Art. 8.- Las personas que no estén comprendidas en la nomenclatura prevista en los artículos precedentes, mediante un estudio protocolario la Comisión de Educación, Cultura y Deportes, emitirá un informe que será puesto en consideración del Concejo Municipal, en el cual se sugerirá el otorgamiento de la condecoración a otras personas.

Art. 9.- Los Alcaldes y Concejales no podrán recibir las condecoraciones a las que se refiere la presente Ordenanza, sino luego de transcurrido por lo menos un período de su administración.

Art. 10.- En virtud que una persona natural o jurídica, nacional o extranjera, continúe alcanzando los éxitos en beneficio del cantón y merezcan su reconocimiento, se volverá a considerar su nombre para las condecoraciones, premios y menciones, siempre que los mismos superen a los logros ya alcanzados.



Municipalidad del Cantón Baños de Agua Santa

DISPOSICION TRANSITORIA

PRIMERA.- La presente Ordenanza entrará en vigencia una vez sancionada y promulgada, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Municipal y en el dominio web de la Institución.

Dado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Baños de Agua Santa, a los veintiocho días de noviembre del 2011.

Ing. José Luis Freire
ALCALDE DEL CANTÓN



Carlota Pérez
SECRETARIA DE CONCEJO



CERTIFICADO DE DISCUSIÓN.- Baños de Agua Santa noviembre 28 del 2011.

CERTIFICO: Que la **ORDENANZA PARA LA ENTREGA DE CONDECORACIONES, HOMENAJE POSTUMO, PREMIOS Y MENCIONES DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON BAÑOS DE AGUA**, de conformidad al inciso tercero del Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización fue conocida, discutida y aprobada por el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Baños de Agua Santa, en sesiones realizadas el día jueves 17 de noviembre de 2011 en primer debate y el lunes 28 de noviembre del 2011 en segundo y definitivo debate. Lo certifico.-

Carlota Pérez
SECRETARIA DE CONCEJO



SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BAÑOS DE AGUA SANTA.-

A los veintinueve días del mes de noviembre del 2011 a las 10h00.- Vistos: De conformidad con el inciso cuarto del Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, enviase tres ejemplares de la presente ordenanza, ante el señor Alcalde, para su sanción y promulgación.

Carlota Pérez
SECRETARIA DE CONCEJO



ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BAÑOS DE AGUA SANTA.- A los veintinueve días del mes de noviembre del 2011, a las 11h30.- De conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.322 del COOTAD, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto la presente Ordenanza está de acuerdo con la Constitución y Leyes de la República. SANCIONO.- Para que entre en vigencia, a cuyo efecto y de conformidad al Art. 324 del COOTAD se publicará en la gaceta oficial y el dominio web de institución.


Ing. José Luis Freire
ALCALDE DEL CANTON



Proveyó y firmó **LA ORDENANZA PARA LA ENTREGA DE CONDECORACIONES, HOMENAJE POSTUMO, PREMIOS Y MENCIONES DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON BAÑOS DE AGUA**, el Ing. José Luis Freire, Alcalde del cantón Baños de Agua Santa.

Baños de Agua Santa, noviembre 29 de 2011.

Lo certifico.


Carlota Pérez
SECRETARIA DE CONCEJO

